AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, aviso de convocatoria, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE

CONVOCA:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS A CARGO DEL IMDRI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con el IMDRI a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual y propuesta económica presentada.
2. Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna las actividades y obligaciones inherentes al suministro de los elementos a adquirir, para el mantenimiento de la piscina, objeto del contrato acatando las especificaciones técnicas, cantidades, ítems, descripción establecida.
3. Todos los insumos deben poseer a la entrega, la fecha de vencimiento no menos a un año
4. Entregar insumos de excelente calidad y en todo caso, responder los defectuosos o de mala calidad, dentro de los 3 días siguientes a que se realice el reporte correspondiente
5. Los insumos deben ser entregados en el IMDRI, de acuerdo a lo coordinado con el supervisor para tal efecto
6. Garantizar la calidad y oportuna entrega de los productos e insumos
7. Presentar a la supervisión las planillas de afiliación a seguridad social y ARL del personal que va a laborar y personal presentado en la propuesta, antes de firmar acta de inicio
8. Suscribir acta de liquidación, previo pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), o el acta de liquidación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, secretario ejecutor, Contratista y Supervisor), según el caso. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato, mediante un informe final

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.

2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
4. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en el periodo, para la realización del respectivo pago.
5. Suscribir acta de liquidación del presente contrato y del informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Informar al supervisor del contrato de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del contrato.
7. Comunicar al IMDRI cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el IMDRI requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto para la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato una vez finalice el mismo.
11. EL CONTRATISTA deberá presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago mensual.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
14. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IMDRI o a terceros.
15. Adoptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el IMDRI, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto
16. Mantener durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo, las vigencias de: las garantías.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
18. Conforme con el articulo 9 del decreto 2187 de 2001, se exigirá la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe estar vigente durante toda la ejecución del presente contrato
19. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al IMDRI una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando aquel no se requiera, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar. Obligación que deberá ser verificada mensualmente por el Supervisor del contrato.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al IMDRI y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CORRESPONDENCIA: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI solo recibirá correspondencia conforme el procedimiento establecido por la plataforma SECOP II, para realizar comunicaciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Presentar la oferta por medio de la plataforma SECOP II. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones. SE DARÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN RADICADAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Los pliegos de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso, deberán ser consultados por medio de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria según los Certificados de Disponibilidad expedidos por el área financiera.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica exigida en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA: Corresponderá al establecido en la plataforma SECOP II.

Firma Ordenador del Gasto:

FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente

Reviso: María Alexandra Guarnizo Secretaria General
Proyecto: Ginna Vanessa Rincón abogada IMDRI